



Resolución N.º 735

Exp. 2023-25-3-000970

Montevideo, - 8 MAR. 2023

VISTO: La situación de la Secretaría del Liceo N°39 del Departamento de Montevideo, referente a la ausencia de la titular.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 3886 de fecha 24/09/2021 la DGES autorizó a la Dirección de Gestión Administrativa a convocar a los concursantes del orden de prelación homologado por Resolución N° 135, Acta N° 42 de fecha 30/09/2019 recaída en el Exp. 3/2308/2019; el que fuera rectificado por: Resolución N° 82, Acta N° 51 de fecha 02/12/2019 (Exp. 3/2308/2019), Resolución expedida por el CODICEN N° 646/021, Acta N°10 (Exp. 2019-25-3-009408 c/2019-25-3-010727) y Resolución N° 3042 de fecha 04/08/2021, recaída en el Expediente 3/2308/2019, y prorrogado hasta el 30/09/2023 por Resolución N°3198 de fecha 12/08/2022 recaída en Exp. 2022-25-3-005200 (f.8 a 21);

CONSIDERANDO: I) Que en folio 21, luce la publicación en la Página Web de este Subsistema del 28/02/2023, efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa, a través del Departamento de Funcionarios de Gestión, convocando a la elección;

II) que el acta labrada, así como toda la documentación referida al Acto de designación y las consultas realizadas a la Oficina Nacional de Servicio Civil, donde se informa el vínculo vigente de la funcionaria con el Estado, lucen de folio 22 a 28;

III) que la Dirección de Gestión Administrativa sugiere que las funciones de Secretaría sean asignadas en calidad de Subrogación (f. 1);

IV) que de acuerdo a lo dispuesto en la Sección II, Artículo N° 10 de la Ley N°19.670: "La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito necesario para financiar las diferencias de sueldo generadas por las subrogaciones dispuestas al amparo del artículo 27 de la Ley N°16.320, de fecha 1° de noviembre de 1992, y de los artículos 68 y 69 de la Ley N°19.121, de fecha 20 de agosto de 2013, exclusivamente en el caso de la primera subrogación que se disponga y por el plazo máximo de dieciocho meses. La erogación resultante de las sucesivas prórrogas, sea que se disponga con la misma o con otra persona, será financiada con cargo a los créditos del organismo al que pertenezca el cargo o función subrogada";

VI) que es la primera subrogación que se dispone al cargo.

ATENCIÓN: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Designar a partir del **08/03/2023**, por el término de 18 meses o hasta nueva resolución, **por primera y única vez**, como Subrogante del Cargo de Secretario de Liceo según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	C.I.	Departamento	Liceo	Nivel
Miriam Judith MACIEL PIÑEYRO	3.899.260-7	Montevideo	N°39	2

2) Hacer saber al Equipo de Dirección y a la interesada, que esta última para permanecer desempeñando la función, deberá demostrar responsabilidad y buen rendimiento en las tareas asignadas, y que preservará su radicación anterior, con su respectiva situación presupuestal mientras cumpla con la función asignada.

3) Autorizar a la División Hacienda a realizar las gestiones pertinentes para la liquidación y el pago de la diferencia de haberes que correspondan.

4) Disponer que la notificación de la funcionaria y del centro involucrado, se efectúe exclusivamente a través de la Página Web.

5) Establecer que el Equipo de Dirección del Liceo de referencia deberá realizar y enviar a basecorporativa@ces.edu.uy el correspondiente formulario H12, una vez que la Encargada de Secretaría cese en su función.

Publíquese en la Página Web Institucional.

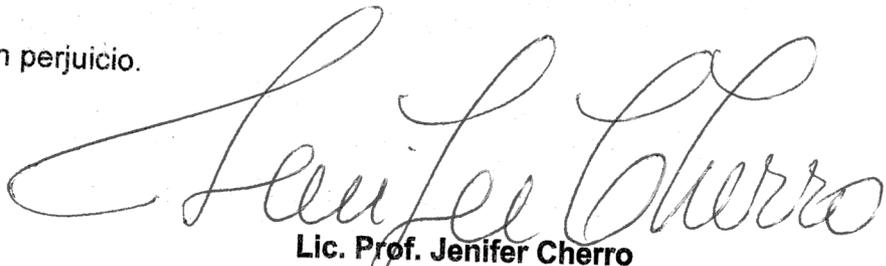
Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Departamento de Funcionarios de Gestión y a la División Hacienda – Sección Liquidación No Docente.

Cumplido, pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para su conocimiento y registro en el Portal de Servicios.

Hecho, siga a División Hacienda – Sección Liquidación No Docente a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria